

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2021/5954 *Aprobación de la Oferta de Empleo Público del 2021.*

Edicto

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 21 de diciembre de 2021.

Ha dispuesto:

Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público de 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, con el siguiente detalle:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA

PERSONAL FUNCIONARIO.

- AUXILIAR ADMINISTRATIVO TESORERÍA/REC. CEMENTERIO. Reservada a personal funcionario, clasificada en grupo C2. Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, mediante Oposición en Turno Libre.
- ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS SOCIALES. Reservada a personal funcionario, clasificada en grupo C1. Escala de Administración General. Subescala Administrativa, mediante Concurso-Oposición por Promoción Interna.
- OFICIAL DE POLICÍA LOCAL. Reservada a personal funcionario. Grupo C1. Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales, mediante Concurso-Oposición por Promoción Interna.
- SUBINSPECTOR DE POLICÍA LOCAL. Reservada a personal funcionario, clasificada en grupo A2. Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales, mediante Concurso-Oposición por Promoción Interna.
- TÉCNICO DE SISTEMAS Y REDES. Reservada a personal funcionario, clasificada en grupo A2. Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales, mediante Concurso-Oposición por Promoción Interna.
- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. Reservada a personal funcionario, clasificada en grupo A2. Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales, mediante

Concurso-Oposición por Promoción Interna.

Segundo.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Tercero.- Insertar la presente Resolución en el libro de Resoluciones de Alcaldía y dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria posterior que se celebre de conformidad con el Artículo 200 y 42 del ROF.

Cuarto.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer alternativamente, o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la persona titular de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 21 de diciembre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.